

# **LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL, DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1**

La solicitud, prestación y acreditación del servicio social, así como la presentación y aprobación de los proyectos de servicio social, se registrarán por lo previsto en el Reglamento de Servicio Social y en los presentes Lineamientos.

### **1.2**

La prestación del servicio social es de carácter obligatorio y requisito necesario para la obtención del título de licenciatura.

## **DE LOS PROYECTOS**

### **2.1**

Los proyectos de servicio social se presentarán ante el Director de la División, para tal efecto deberán cumplir con lo previsto en el Reglamento de Servicio Social, artículo 12; así como señalar el plan o planes de estudio con los que se relacionan, motivar su pertinencia e indicar las actividades básicas que desarrollarán los prestadores de servicio social.

### **2.2**

El Director de la División verificará que los proyectos de servicio social que le presenten, cumplan con lo previsto en el numeral anterior a fin de someterlos a la aprobación del Consejo Divisional.

### **2.3**

El Consejo Divisional a efecto de aprobar los proyectos de servicio social verificará que contribuyan a que los alumnos o egresados:

- Participen en la solución de problemas prioritarios locales, regionales y nacionales;
- Desarrollen una conciencia de responsabilidad social, y
- Se formen integralmente y se capaciten profesionalmente de manera que apliquen los conocimientos adquiridos.

### **2.4**

Los proyectos de servicio social podrán presentarse por los órganos colegiados o personales, las instancias de apoyo, los miembros del personal académico, los alumnos o entidades y dependencias de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, y deberán vincularse a las actividades de docencia, investigación, o preservación y difusión de la cultura.

 Casa abierta al tiempo	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. <u>14</u> 1	
 EL SECRETARIO ACADÉMICO	

# LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL, DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

## DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1

La solicitud, prestación y acreditación del servicio social, así como la presentación y aprobación de los proyectos de servicio social, se regirán por lo previsto en el Reglamento de Servicio Social y en los presentes Lineamientos.

### 1.2

La prestación del servicio social es de carácter obligatorio y requisito necesario para la obtención del título de licenciatura.

## DE LOS PROYECTOS

### 2.1

Los proyectos de servicio social se presentarán ante el Director de la División, para tal efecto deberán cumplir con lo previsto en el Reglamento de Servicio Social, artículo 12; así como señalar el plan o planes de estudio con los que se relacionan, motivar su pertinencia e indicar las actividades básicas que desarrollarán los prestadores de servicio social.

### 2.2

El Director de la División verificará que los proyectos de servicio social que le presenten, cumplan con lo previsto en el numeral anterior a fin de someterlos a la aprobación del Consejo Divisional.



### 2.3

El Consejo Divisional a efecto de aprobar los proyectos de servicio social verificará que contribuyan a que los alumnos o egresados:

- Participen en la solución de problemas prioritarios locales, regionales y nacionales;
- Desarrollen una conciencia de responsabilidad social, y
- Se formen integralmente y se capaciten profesionalmente de manera que apliquen los conocimientos adquiridos.

### 2.4

Los proyectos de servicio social podrán presentarse por los órganos colegiados o personales, las instancias de apoyo, los miembros del personal académico, los alumnos o entidades y dependencias de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, y deberán vincularse a las actividades de docencia, investigación, o preservación y difusión de la cultura.

 Casa abierta al tiempo	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN	
NÚM. <u>14</u>	1
	
EL SECRETARIO ACADÉMICO	

## 2.5

Los proyectos de servicio social podrán vincularse al sector privado, para tal efecto será necesario que el proyecto se presente por las sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociaciones civiles u otras a las que se prestará el servicio y por un miembro del personal académico.

## 2.6

En ningún caso se aceptarán proyectos de servicio social cuyas actividades sean meramente administrativas, o bien que no se vinculen con el plan de estudios con el que se relaciona el proyecto.

## 2.7

Los Proyectos de Servicio Social que se relacionen con la investigación deberán contar con el respaldo de un programa o proyecto previamente aprobado por el órgano colegiado correspondiente, por lo que se deberá indicar el programa o proyecto con el que se relacionan.

## 2.8

Cuando un prestador de servicio social participe en proyectos de investigación de la Universidad, el asesor responsable hará constar dicha participación en los productos resultantes de la misma. En los casos de coautoría, este reconocimiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en los casos en que la participación del prestador se haya circunscrito a algún proyecto técnico o bibliográfico, se hará constar como tal en la publicación respectiva.

## 2.9

Cuando el Consejo Divisional apruebe un proyecto de servicio social, lo notificará al solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes, informándole los compromisos adquiridos y la obligación de presentar un informe anual de actividades, o en su caso el informe final de actividades, según el periodo de realización.

## 2.10

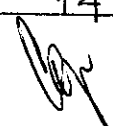
Los proyectos de servicio social que presenten los alumnos deberán contar con el visto bueno de algún miembro del personal académico.

## 2.11

Los proyectos de servicio social deberán prever por lo menos la participación de tres prestadores de servicio social.

## 2.12

Los asesores responsables de los proyectos de servicio social presentarán anualmente un informe donde especificarán los avances y resultados del proyecto y la relación de sus actividades de asesoría.

 Casa abierta al tiempo	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN	
NÚM. <u>14</u>	2
	
EL SECRETARIO ACADÉMICO	

### 2.13

Los asesores responsables de proyectos de Servicio Social adquieren el compromiso de:

- Expedir la carta de aceptación a los alumnos registrados en el proyecto a su cargo.
- Supervisar que las actividades realizadas por el alumno se apeguen a las señaladas en el proyecto.
- Respetar los horarios y tiempos previstos.
- Expedir la carta de terminación del Servicio Social y un documento que avale la revisión y aprobación del reporte final del alumno.

## DE LA INSCRIPCIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

### 3.1

El alumno o egresado deberá presentar su solicitud de inscripción al proyecto de servicio social de su elección ante el Director de la División, con anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio social, para tal efecto deberán haber cubierto al menos el 70% de créditos del plan de estudios respectivo.

### 3.2

Los trámites de inscripción y acreditación del servicio podrán realizarse personalmente por el interesado o por su representante quien deberá presentar carta poder.

### 3.3

El interesado anexará a la solicitud de inscripción al proyecto de servicio social la constancia de alta al Seguro Facultativo ante el IMSS.

### 3.4

Los prestadores de servicio social llevarán un registro de sus actividades diarias, el cual revisará y firmará de manera bimestral el asesor responsable del proyecto.

## ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

### 4.1

Los alumnos o egresados prestarán su servicio social por al menos 480 horas en un periodo no menor de seis meses.

### 4.2



Los prestadores de servicio social que cumplan con el tiempo previsto en el numeral anterior, presentarán ante el Director de la División un informe final de actividades conforme a lo previsto en el Reglamento de Servicio Social, artículo 29.

 Casa abierta al tiempo	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. <u>14</u> 3	
 EL SECRETARIO ACADÉMICO	

El informe final de actividades deberá contar con la autorización del asesor o asesores responsables del proyecto de servicio social.

### TRANSITORIOS

El presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo Divisional.

 Casa abierta al tiempo	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. <u>14</u>	
	4
EL SECRETARIO ACADÉMICO	